

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN RECONOCEDOR PREDIAL URBANO - (9) CANDIDATOS. DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA

1. JUSTIFICACIÓN:

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 2113 DE 1992 TIENE COMO FUNCIÓN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA, DESARROLLAR LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PLANES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA, AGROLOGÍA, CATASTRO Y GEOGRAFÍA, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y AMBIENTAL GEORREFERENCIADA, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. A SU VEZ, LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO COORDINA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CATASTRO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 208 DE 2004 Y DECRETO 1551 DE 2009.

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN SU QUEHACER MISIONAL, ES RESPONSABLE DEL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CATASTRAL DEFINIDA POR DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA, CONPES, PLANES ESTRATÉGICOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN; LOS CUALES SON DE IMPLEMENTACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y REQUIEREN DE UN OPORTUNO Y CONSTANTE SEGUIMIENTO Y REPORTE TÉCNICO, PARA EFECTOS DE EVIDENCIAR SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO PARA DETERMINAR ACCIONES DE CONTINGENCIA QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS RESULTADOS ESPERADOS.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONPES 3958 Y EN LA LEY 1955 DE 2019, EL CATASTRO TIENE UN ENFOQUE MULTIPROPÓSITO QUE BUSCA SUPLIR LAS NECESIDADES DEL PAÍS PARA CONTAR CON INFORMACIÓN OPORTUNA Y ACTUALIZADA PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DIVERSAS POLÍTICAS PÚBLICAS. DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, PERSIGUE LA ACTUALIZACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL DEL TERRITORIO NACIONAL Y LA FORMACIÓN DE LOS PREDIOS.

CON EL CATASTRO MULTIPROPÓSITO, EL PAÍS CAMBIA EL ENFOQUE ACTUAL, A UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL TERRITORIO (SIT) QUE REGISTRA DE MANERA SISTEMÁTICA Y PERMANENTE LA INFORMACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, ECONÓMICA Y TERRITORIAL DE TODOS LOS PREDIOS Y SE INTEGRA CON LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO, ADEMÁS, PERMITE LA INTEROPERABILIDAD DE ESTE SISTEMA CON OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL (AMBIENTAL, SOCIAL, ECONÓMICA, ÉTNICA, ETCÉTERA).

EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY 1955 DE 2019 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022. “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”, CONTEMPLA UN CAMBIO SIGNIFICATIVO FRENTE A LA NATURALEZA MISMA DEL CATASTRO YA QUE LO CONSTITUYE COMO UN SERVICIO PÚBLICO. AUNADO A LO ANTERIOR, ESTABLECE CARACTERÍSTICAS ESENCIALES TALES COMO:



- EL IGAC ES AUTORIDAD TÉCNICA CATASTRAL REGULADORA NACIONAL.
- LOS DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS Y ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES CON CAPACIDADES PUEDEN SOLICITAR SER HABILITADOS COMO GESTORES CATASTRALES.
- LOS MUNICIPIOS PUEDEN ESCOGER ENTRE DIVERSOS GESTORES CATASTRALES (EL IGAC ES EL PRESTADOR POR EXCEPCIÓN).
- LOS GESTORES PODRÁN CONTRATAR OPERADORES CATASTRALES (PÚBLICOS O PRIVADOS) QUIENES DESARROLLARÁN LABORES OPERATIVAS.
- LOS GASTOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN CATASTRAL CONSTITUYEN GASTOS DE INVERSIÓN, SIN PERJUICIO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE REQUIERAN LOS GESTORES CATASTRALES. EN EL CATÁLOGO PRESUPUESTAL TERRITORIAL ENCUENTRA LOS PRODUCTOS CONSIDERADOS COMO INVERSIÓN, QUE IRÍAN EN EL RESPECTIVO PROYECTO DE INVERSIÓN.

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA EN DESARROLLO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN EL DECRETO 2113 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992, DECRETO 208 DE 2004 Y DECRETO 1551 DE 2009 Y TODA VEZ QUE: SE HACE NECESARIO ADELANTAR ESTA CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LA LEY 14 DE 1983 SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496 DE 1983 EL CUAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 1 “ LAS AUTORIDADES CATASTRALES TENDRÁN A SU CARGO LAS LABORES DE FORMACIÓN ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CATASTROS , TENDIENTES A LA CORRECTA IDENTIFICACIÓN FÍSICA JURÍDICA FISCAL Y ECONÓMICA DE LOS INMUEBLES “Y LAS RESOLUCIONES NO. 70/2011 Y 1055/2012 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI CONTENIDAS ENTRE OTRAS COMO FUNCIONES DE LAS TERRITORIALES REFERENTES A LAS LABORES INHERENTES AL PROCESO DE CONSERVACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA; 2) LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO “AGUSTÍN CODAZZI” HAN SUSCRITO EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1223 (GOBERNACIÓN) 5150(IGAC) DE 2019, CUYO OBJETO ES “ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN CATASTRAL DE LOS MUNICIPIOS DE APÍA, BELÉN DE UMBRÍA, BALBOA, GUÁTICA, LA CELIA, MARSELLA, PUEBLO RICO Y SANTUARIO”; 3) QUE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR TAMBIÉN SE REQUIEREN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y METAS DE LA TERRITORIAL, ASÍ COMO AL PLAN DE DESARROLLO DEL INSTITUTO, HACIÉNDOSE NECESARIO LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL IDÓNEO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE REQUIERE DE TECNICOS LIDER DE APOYO ACTUALIZACION DE LA FORMACION CATASTRAL POR NO CONTAR LA TERRITORIAL CON PERSONAL SUFICIENTE PARA DESARROLLAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CATASTRALES QUE DEMANDA UN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVOS LA RENOVACIÓN DE LOS DATOS DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL REVISANDO LOS ELEMENTOS FÍSICOS Y JURÍDICOS DEL CATASTRO Y ELIMINANDO EN EL ELEMENTO ECONÓMICO LAS DISPARIDADES ORIGINADAS POR CAMBIOS FÍSICOS, VARIACIONES DE USO O DE PRODUCTIVIDAD, OBRAS PÚBLICAS, O CONDICIONES LOCALES DEL MERCADO INMOBILIARIO; MANTENER AL DÍA LOS DOCUMENTOS CATASTRALES Y LA BASE DE DATOS CATASTRAL DE ACUERDO CON LOS CAMBIOS QUE EXPERIMENTE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN LOS ASPECTOS FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO; ASEGURAR LA DEBIDA CONEXIÓN ENTRE NOTARIADO Y REGISTRO Y EL CATASTRO; ESTABLECER LA NUEVA BASE DE LOS AVALÚOS CATASTRALES PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y DE OTROS GRAVÁMENES Y TASAS QUE TENGAN

SU FUNDAMENTO EN EL AVALÚO CATASTRAL; PROPORCIONAR INFORMACIÓN DE GRAN VALOR PARA LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, ENTRE OTRAS.

2. PROYECTO SPI

SPI PROYECTO: ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL NACIONAL

CÓDIGO BPIN: 2018011000692

META – SPI: EJECUTAR PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL A NIVEL NACIONAL

PRODUCTO: SERVICIO DE INFORMACION CATASTRAL

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC 80161501.

4. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL EN LOS PROCESOS CATASTRALES DE LA TERRITORIAL RISARALDA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 5150 DE 2019 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA PARA LA ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA EN LOS MUNICIPIOS DE APIA, BALBOA, LA CELIA, SANTUARIO Y PUEBLO RICO.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 5.1. REALIZAR VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PREDIOS EN CAMPO EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN CATASTRAL DE LA ZONA URBANA, VERIFICANDO LAS MEDIDAS Y ÁREAS DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, ASÍ COMO INCORPORAR Y CALIFICAR LAS CONSTRUCCIONES OMITIDAS Y EFECTUAR VERIFICACIÓN DE LINDEROS, REALIZAR LA FASE TÉCNICA DEL RECONOCIMIENTO PREDIAL.
- 5.2. SI NO ES POSIBLE INGRESAR A UN PREDIO O INMUEBLE, SE DEBE DEJAR NOTIFICACIÓN, CON LA CONSTANCIA DE RECIBIDO O TESTIGO, LEGIBLE Y CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD, COMUNICANDO FECHA Y HORA DE PRÓXIMA VISITA O PRESENTACIÓN EN LA SEDE DEL IGAC DONDE FUNCIONA LA COMISIÓN CATASTRAL PARA QUE EL PROPIETARIO O POSEEDOR AUTORICE EL INGRESO.
- 5.3. CONTAR CON LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD QUE GARANTICEN ÓPTIMOS RESULTADOS.
- 5.4. REGISTRAR LA INFORMACIÓN PREDIAL EN EL MEDIO SUMINISTRADO POR EL IGAC (FICHA PREDIAL O APLICATIVO PARA DISPOSITIVO MÓVIL).



- 5.5. EFECTUAR MEDICIÓN A TERRENOS DE LOS PREDIOS DE PROPIEDAD INDIVIDUAL O REGLAMENTADOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL.
- 5.6. ELABORAR LA REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DEL TERRENO Y UNIDADES DE CONSTRUCCIÓN EN EL FORMATO ESTABLECIDO, EN LA ESCALA ADECUADA.
- 5.7. A LOS PREDIOS ASIGNADOS Y COLINDANTES VERIFICAR LOS LINDEROS EN ORTOFOTOMAPA, VERIFICAR Y TOMAR MEDIDAS A POLÍGONOS DE PREDIOS EN MINIFUNDIOS Y PLASMARLO A ESCALA 1:500 O 1:1000 EN EL FORMATO DE INFORME TÉCNICO TENIENDO EN CUENTA QUE SE ADOPTARÁ EL ÁREA DIGITAL PARA EL TERRENO.
- 5.8. TOMAR FOTOGRAFÍAS A LAS FACHADAS DE LAS CONSTRUCCIONES, PRINCIPALES MEJORAS, ACABADOS O ÁREAS MAYORES, CONFORME AL MANUAL DE RECONOCIMIENTO, HACIENDO ENTREGA DE LAS FOTOGRAFÍAS EN CD, RENOMBRADA CON NÚMERO DE FICHA CATASTRAL, DEBIDAMENTE EDITADAS, CONJUNTAMENTE CON EL INFORME DE RECONOCIMIENTO PREDIAL.
- 5.9. EFECTUAR EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PREDIAL EN EL FORMATO DE FICHA PREDIAL ANÁLOGO O DIGITAL MEDIANTE EL USO DE INSTRUMENTOS ANÁLOGOS O DIGITALES (DMC`S) SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD.
- 5.10. CALCULAR ÁREAS CONSTRUIDAS POR UNIDADES DE CONSTRUCCIÓN, AGRUPÁNDOLAS POR CARACTERÍSTICAS SIMILARES EN USO Y ELEMENTOS CONSTITUTIVOS. PARA EL ÁREA DE TERRENO PARA TODOS LOS PREDIOS SE ADOPTARÁ EL ÁREA DIGITAL.
- 5.11. CAPTURAR Y VERIFICAR EN TERRENO DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE PROPIETARIOS, TÍTULOS DE DOMINIO Y FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA DEL SISTEMA ACTUAL DE LOS PREDIOS (POR OMISIÓN O FOLIO ANTIGUO) CONFORME AL TÍTULO QUE JUSTIFIQUE EL DOMINIO, EN SU DEFECTO SOLICITAR CON EL FORMATO RESPECTIVO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS Y DEJAR COPIA ANEXA A LA FICHA CATASTRAL O FORMATO DE INFORME TÉCNICO.
- 5.12. CUANDO SEA NECESARIO Y CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ASPECTO JURÍDICO DEL PREDIO, SOLICITAR LOS CERTIFICADOS DE TRADICIÓN, PARA VERIFICAR Y CORROBORAR LA INFORMACIÓN, SÍ SE REQUIERE ANÁLISIS JURÍDICO DEBE REPORTARLO A LA CONTRATISTA ICARE.
- 5.13. PRESERVAR Y RESPONDER POR LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE SE LE ENTREGUEN, DILIGENCIANDO LAS RELACIONES NECESARIAS (INFORME GENERAL



- DE ENTREGAS PARCIALES) PARA DICHO CONTROL Y RECONSTRUIR LAS FICHAS CATASTRALES FALTANTES ASIGNADAS.
- 5.14. RESPONDER POR LAS NO CONFORMIDADES DEL REPORTE DE CARTOGRAFÍA Y DE MATRÍCULAS INMOBILIARIAS.
 - 5.15. EFECTUAR LAS CORRECCIONES Y COMPLEMENTOS NECESARIOS A LOS TRABAJOS QUE ORDENE EL SUPERVISOR DESIGNADO.
 - 5.16. ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN CONDICIONES DE EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO Y DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS DENTRO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS.
 - 5.17. GENERAR Y PRODUCIR LAS ALERTAS NECESARIAS Y A TIEMPO, CUANDO LOS PROCESOS SE ENCUENTREN EN ETAPAS CRÍTICAS. COMUNICAR AL SUPERVISOR INMEDIATAMENTE EL CONOCIMIENTO DE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN AFECTAR LA OPORTUNA Y DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O QUE PONGA EN PELIGRO LOS INTERESES LEGÍTIMOS DEL IGAC.
 - 5.18. RECIBIR AL INICIO DEL CONTRATO Y ENTREGAR AL FINALIZAR EL MISMO, AL SUPERVISOR LOS ELEMENTOS DEVOLUTIVOS ASIGNADOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES, CONFORME AL FORMATO DISPUESTO PARA EL CONTROL ADMINISTRATIVO DE INVENTARIOS; BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, DEBERÁ ASÍ; VIGILAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES Y ELEMENTOS QUE LE HAN SIDO ENCOMENDADOS Y CUIDAR QUE SEAN UTILIZADOS PARA LOS FINES PROPUESTOS Y RACIONALMENTE MANEJADOS CONFORME AL OBJETO DEL CONTRATO; ESTOS BIENES DEBERÁ REGRESARLOS AL FINAL DEL CONTRATO JUNTO CON EL ÚLTIMO INFORME DE LABORES. DEBERÁ PRESENTAR AL SUPERVISOR EL FORMATO DE PAZ Y SALVO, TRÁMITE QUE DEBERÁ SER PREVIO AL ÚLTIMO PAGO Y VERIFICADO POR EL SUPERVISOR.
 - 5.19. ABSTENERSE DE RETIRAR DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DOCUMENTOS CATASTRALES, CARTOGRÁFICOS, EXCEPTO LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA Y ASIGNADA POR EL COORDINADOR PARA EL EJERCICIO DE LA LABOR DE RECONOCIMIENTO PREDIAL.
 - 5.20. EFECTUAR ENTREGA SEMANAL DE TRABAJOS EJECUTADOS AL COORDINADOR Y PRESENTAR INFORME MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LAS RESPECTIVAS ACTAS DE INTERVENTORÍA.



5.21. ATENDER LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN DEL IGAC, COMO EL BUEN MANEJO DE LOS SITIOS WEB OFICIALES, CORREOS ELECTRÓNICOS Y VELARÁ POR LA BUENA IMAGEN DE LA INSTITUCIÓN.

5.22. CONTAR CON TODOS LOS EQUIPOS (COMPUTO, PDA, TABLET, CELULAR, CINTA MÉTRICA, ETC) Y SERVICIOS (TELEFONÍA, INTERNET, TRANSPORTE, ETC.) QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ASUMIR TODOS LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE ELLOS. LOS HONORARIOS A RECONOCER INCLUYEN EL COSTO DEL TRANSPORTE PARA EFECTUAR EL TRÁMITE.

6. REPORTES MENSUALES A ENTREGAR

6.1. EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR INFORMES SEMANALES DEL TRABAJO EJECUTADO, EN LOS FORMATOS DEFINIDOS PARA TAL FIN, RELACIONANDO NÚMERO DE PREDIO, LABOR REALIZADA Y UNIDADES CONSTRUIDAS INCORPORADAS O AFECTADA, DE IGUAL FORMA DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME MENSUAL DE LAS OBLIGACIONES REALIZADAS EN DESARROLLO CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

6.2. AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN, DEBERÁ ENTREGAR INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

7. PERFIL

ESTUDIO: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN AGRÍCOLA, ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRADOR EMPRESAS, AGROLOGÍA, AGRONOMÍA, ARQUITECTURA, BIOLOGÍA, CARTOGRAFÍA, ECOLOGÍA, ECONOMÍA, GEOGRAFÍA, GEOLOGÍA, INGENIERÍAS: INGENIERÍA EN AGROECOLOGÍA, INGENIERÍA CATASTRAL, INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA FORESTAL, INGENIERÍA GEOGRÁFICA, INGENIERÍA TOPOGRÁFICA.

EXPERIENCIA: ACREDITAR DOCE (12) MESES EN RECONOCIMIENTO PREDIAL O AUXILIAR CATASTRAL PARA OFICINA Y TERRENO O CURSO DE RECONOCIMIENTO PREDIAL DICTADO POR EL IGAC O EL SENA.

ALTERNATIVA 1:

ESTUDIO: CUATRO (4) SEMESTRES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TÉCNICA, TECNOLÓGICA O UNIVERSITARIA), EN CUALQUIERA DE LAS CARRERAS MENCIONADAS EN ESTE PERFIL.

EXPERIENCIA: ACREDITAR DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO PREDIAL O CURSO DE RECONOCIMIENTO PREDIAL DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR EL IGAC O EL SENA.

ALTERNATIVA 2:

ESTUDIO: TÍTULO DE BACHILLER.

EXPERIENCIA: ACREDITAR VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO PREDIAL O CURSO DE RECONOCIMIENTO PREDIAL DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR EL IGAC O EL SENA.

8. PRESUPUESTO OFICIAL:

LA SUMA DE \$ 136.517.400 SEGÚN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SIIF No. 3120 DEL 06 DE MAYO DE 2020, POSICION CATALOGO DE GASTO: C-0404-1003-2-0-0404004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE INFORMACIÓN CATASTRAL – ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL NACIONAL; FUENTE: PROPIOS; RECURSO: 20; DEPENDENCIA: 0500 CATASTRO ACTUALIZACIÓN, A RAZÓN DE \$15.168.600 POR CONCEPTO DE HONORARIOS PARA CADA CONTRATISTA.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

CINCO (5) MESES, EN TODO CASO SIN EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA.

11. FORMA DE PAGO:

UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2020 PROPORCIONAL AL TIEMPO EJECUTADO DE LOS DÍAS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

PAGOS MENSUALES MES VENCIDO POR LA SUMA DE \$ 3.033.720, O PROPORCIONAL AL TIEMPO EJECUTADO.

PARA LA PRESENTE FORMA DE PAGO SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LOS PERIODOS SE CUENTAN DE 30 DÍAS CALENDARIO EXCEPTUANDO LOS DÍAS PARCIALES DEL PRIMER PERIODO DE PAGO Y EL ÚLTIMO PERIODO A PAGAR CUANDO NO SEA EL MES COMPLETO.



LOS PAGOS SE EFECTUARÁN MEDIANTE CONSIGNACIÓN A LA CUENTA QUE EL (O LA) CONTRATISTA ACREDITE COMO PROPIA A TRAVÉS DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA APORTADA EN EL CONTRATO, ADJUNTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ACTA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA
2. RECIBO DE PAGO POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)
3. FACTURA EN CASO DE QUE EL (O LA) CONTRATISTA ESTÉ SUJETO AL RÉGIMEN COMÚN.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL PAGO QUE SE GENERE EN VIRTUD DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A LA PROGRAMACIÓN Y/O APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC, Y A LA SITUACIÓN EFECTIVA DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. LOS RECURSOS QUE NO PUEDAN SER GIRADOS EN LA PRESENTE VIGENCIA, QUEDARÁN CONSTITUIDOS COMO REZAGO PRESUPUESTAL COMPUESTO POR LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR; RECURSOS QUE CUENTAN CON EL 100% DEL PAC, PARA EFECTUAR EL PAGO EN LA SIGUIENTE VIGENCIA".

12. JUSTIFICACIÓN DE PAGO:

QUE EN RELACIÓN CON LOS HONORARIOS DEL CONTRATO, SE REALIZARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES, A RAZÓN DE TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 3.033.720), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN N° 184 DE FEBRERO 17 DE 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ESCALA GENERAL DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI", EN CONSIDERACIÓN A QUE POR LA NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR Y LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS, NO ES POSIBLE ESTABLECER EL PAGO POR ENTREGA DE PRODUCTOS O CUMPLIMIENTO DE METAS.

13. SUPERVISIÓN:

LA EJERCERÁ EL FUNCIONARIO JAIME SUÁREZ RODRIGUEZ, TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 3132 GRADO 11, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA.

14. GARANTÍA EXIGIBLE:

SE EXIGIRÁ PÓLIZA DE SEGURO EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, QUE AMPARE EL SIGUIENTE RIESGO:

CUMPLIMIENTO:



POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. DEBERÁ ASÍ MISMO, TENER UNA VIGENCIA IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE SUS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

15. IDONEIDAD:

- 15.1. QUE SE ESTIMA PROCEDENTE CONTRATAR A YEISON MAURICIO CABALLERO GIRALDO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.014.341, PUESTO QUE SU PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO PREDIAL DE TREINTA Y CINCO (35) MESES, CERTIFICAN LA IDONEIDAD Y CONOCIMIENTO QUE TIENE FRENTE A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
- 15.2. QUE SE ESTIMA PROCEDENTE CONTRATAR A JOSE ALIRIO AYALA HIGUERA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.236.234, PUESTO QUE SU PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO PREDIAL DE VEINTICINCO (25) MESES, CERTIFICAN LA IDONEIDAD Y CONOCIMIENTO QUE TIENE FRENTE A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
- 15.3. QUE SE ESTIMA PROCEDENTE CONTRATAR A CLARA INES ROJAS SUAREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.094.902.258, PUESTO QUE SU PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO PREDIAL DE CINCUENTA Y CINCO (55) MESES, CERTIFICAN LA IDONEIDAD Y CONOCIMIENTO QUE TIENE FRENTE A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
- 15.4. QUE SE ESTIMA PROCEDENTE CONTRATAR A JORGE MARIO OSORIO OSORIO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 18.399.482, PUESTO QUE SU PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO PREDIAL DE CINCUENTA (50) MESES, CERTIFICAN LA IDONEIDAD Y CONOCIMIENTO QUE TIENE FRENTE A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
- 15.5. QUE SE ESTIMA PROCEDENTE CONTRATAR A ALBEIRO MARULANDA VALENCIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 17.702.547, PUESTO QUE SU PREPARACIÓN ACADÉMICA Y CURSO EN RECONOCIMIENTO PREDIAL, CERTIFICAN LA IDONEIDAD Y CONOCIMIENTO QUE TIENE FRENTE A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
- 15.6. QUE SE ESTIMA PROCEDENTE CONTRATAR A LUIS EDUARDO AGUIRRE MORALES IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 93.371.324, PUESTO QUE SU PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO PREDIAL DE SESENTA Y OCHO (68) MESES, CERTIFICAN LA IDONEIDAD Y CONOCIMIENTO QUE TIENE FRENTE A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL.



15.7. QUE SE ESTIMA PROCEDENTE CONTRATAR A GLORIA ESTELLA GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 41.899.789, PUESTO QUE SU PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO PREDIAL DE CIENTO TREINTA Y UN (131) MESES, CERTIFICAN LA IDONEIDAD Y CONOCIMIENTO QUE TIENE FRENTE A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

15.8. QUE SE ESTIMA PROCEDENTE CONTRATAR A EDWARD NARCISO ROJAS AYALA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 17.702.547, PUESTO QUE SU PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO PREDIAL DE CINCUENTA Y OCHO (58) MESES, CERTIFICAN LA IDONEIDAD Y CONOCIMIENTO QUE TIENE FRENTE A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

16. CANTIDAD A CONTRATAR

NUEVE (9) PERSONAS.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

PARA ESTABLECER EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR Y/O VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SE OPTÓ POR EL SIGUIENTE MÉTODO:

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES QUE SURGEN EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO EFICIENTE, REALIZA EL PRESENTE ANÁLISIS DE SECTOR QUE PRETENDE CONTEXTUALIZAR Y CONTRIBUIR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, ADEMÁS, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DEL 2015 Y LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE ESTABLECE EL SIGUIENTE ANÁLISIS DE SECTOR.

EL IGAC ESTABLECE QUE PARA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SUSTENTA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA ES VIABLE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE NUEVE (9) PERSONAS CUYO PERFIL REQUERIDO ES, **ESTUDIO:** TÍTULO DE TECNÓLOGO EN ADMINISTRACIÓN AGRÍCOLA, ADMINISTRACION AGROPECUARIA, ADMINISTRACION PÚBLICA, ADMINISTRADOR EMPRESAS, AGROLOGÍA, AGRONOMÍA, ARQUITECTURA, BIOLOGÍA, CARTOGRAFÍA, ECOLOGÍA, ECONOMIA, GEOGRAFIA, GEOLOGIA, INGENIERIAS: INGENIERIA EN AGROECOLOGIA, INGENIERIA CATASTRAL, INGENIERIA CIVIL, INGENIERIA DE MINAS, INGENIERIA FORESTAL, INGENIERIA GEOGRAFICA, INGENIERIA TOPOGRAFICA. **EXPERIENCIA:** ACREDITAR DOCE (12) MESES EN RECONOCIMIENTO PREDIAL O AUXILIAR CATASTRAL PARA OFICINA Y TERRENO O CURSO DE RECONOCIMIENTO PREDIAL DICTADO POR EL IGAC O EL SENA.



ALTERNATIVA 1: ESTUDIO: CUATRO (4) SEMESTRES DE EDUCACION SUPERIOR (TECNICA, TECNOLOGICA O UNIVERSITARIA), EN CUALQUIERA DE LAS CARRERAS MENCIONADAS EN ESTE PERFIL. **EXPERIENCIA:** ACREDITAR DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO PREDIAL O CURSO DE RECONOCIMIENTO PREDIAL DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR EL IGAC O EL SENA.

ALTERNATIVA 2: ESTUDIO: TÍTULO DE BACHILLER.

EXPERIENCIA: ACREDITAR VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO PREDIAL O CURSO DE RECONOCIMIENTO PREDIAL DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR EL IGAC O EL SENA.

NO OBSTANTE, LA TERRITORIAL RISARALDA NO CUENTA CON LOS PERFILES SUFICIENTES, NECESARIOS E IDÓNEOS QUE REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO PREDIAL EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL URBANA EN LOS MUNICIPIOS DE APIA, BALBOA, LA CELIA, SANTUARIO Y PUEBLO RICO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, POR LO TANTO SE DEBE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE ESTAS PERSONAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DEL OBJETO Y ACTIVIDADES RELACIONADAS EN ESTOS CONTRATOS.

PARA EFECTOS DE CONTRATACION, DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO TRASCENDENTAL DEL TEMA PARA LA ENTIDAD Y POR MOTIVOS ORGANIZACIONALES TIENE MAS EFECTIVIDAD, EFICIENCIA Y ECONOMÍA CONTRATAR PERSONAS NATURALES QUE TENGAN EL PERFIL SOLICITADO.

LOS HONORARIOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE HAN DETERMINADO EN LA SUMA DE (\$ 3.033.720) M/CTE MENSUALES, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN N° 184 DE FEBRERO 17 DE 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ESCALA GENERAL DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI", TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO ESTÁN SUJETAS A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA.

DE OTRA PARTE, EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL IGAC NO SE CUENTA CON PERSONAL SUFICIENTE QUE ASUMA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN POR LO QUE PROCEDE LA MISMA (OBRA CERTIFICACIÓN) DEL ORDENADOR DEL GASTO.

DIEGO MAURICIO LONDOÑO CARDONA
DIRECTOR TERRITORIAL RISARALDA

Proyectó: Yineth Millerly Ramírez Raigosa, Contratista

Revisó: Diana Marcela Parra Mendoza, Prof. Especializado 2028-12

Fecha: 17 de junio de 2020



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

